



Resolución de Superintendencia

Nº 082 -2015/SUCAMEC

Lima, 25 MAR 2015

VISTO: El Memorando Nº 1154-2015-SUCAMEC-GSSP de fecha 16 de marzo de 2015 de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 330-2014/SUCAMEC, de fecha 01 de diciembre de 2014, se resuelve, entre otros, dejar sin efecto la versión Nº 1 del Procedimiento identificado con el código SN.01-SUCAMEC/SN denominado "Procedimiento que establece los Lineamientos para la elaboración de procedimientos, en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil", y aprobar el Procedimiento identificado con el código SN.01-SUCAMEC/SN denominado "Procedimiento para elaborar procedimientos", versión Nº 2, el mismo que entró en vigencia a partir de la emisión de la indicada resolución.
2. Mediante Resoluciones de Superintendencia Nos. 360 y 367-2014/SUCAMEC, de fechas 29 y 31 de diciembre de 2014, respectivamente, se aprobó la Versión Nº 1 de los Procedimientos identificados con códigos Nos. GSSP.04 "Emisión de carné para agentes de seguridad privada", GSSP.05 "Registro de cursos de instrucción y reentrenamiento para agentes de seguridad privada", GSSP.06 "Cese de Agentes de Seguridad Privada", GSSP.07 "Prestación de Servicios de Seguridad Privada", GSSP.08 "Prestación de Servicios de Protección Personal", GSSP.09 "Prestación de Servicios de Transporte de Dinero y Valores", GSSP.10 "Prestación de Servicios de Tecnología de Seguridad" y GSSP.11 "Prestación de Servicios de Consultoría y Asesoría en Temas de Seguridad Privada".
3. Mediante Resolución de Gerencia Nº 3233-2014-SUCAMEC-GSSP, de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprobó los instructivos identificados con Códigos Nos. GSSP.00.00.01, GSSP.00.00.02, GSSP.04.00.01, GSSP.05.00.01 y GSSP.06.00.01 denominados "Instructivo de aprobación y visado de los libros de Reglamento Interno, Estudio y Plan de Seguridad y Plan de Instrucción", "Instructivo de expedición de constancias, reportes, relaciones y copias certificadas de documentos emitidos por la SUCAMEC", "Instructivo de emisión de carné para agentes de Seguridad Privada", "Instructivo de registro de cursos de instrucción y reentrenamiento para agentes de Seguridad Privada" y "Instructivo de cese de agentes de Seguridad Privada", respectivamente.
4. Mediante Memorando Nº 1154-2015-SUCAMEC-GSSP, de fecha 16 de marzo de 2015, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada solicita a la Superintendencia Nacional disponga la delegación de las siguientes funciones a la Intendencia Regional IV - Oriente con sede en la Región Loreto:



- 4.1 Aprobación y visado de los libros de Reglamento Interno, Estudio y Plan de Seguridad y Plan de Instrucción.
- 4.2 Expedición de constancias, reportes, relaciones y copias certificadas de documentos emitidos por la SUCAMEC.
- 4.3 Registro de cursos de instrucción y reentrenamiento para agentes de Seguridad Privada.
- 4.4 Cese de agentes de Seguridad Privada.

5. Conforme al Principio de Desconcentración contenido en el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, es necesario delegar en diversos funcionarios facultades que corresponde al Titular de la Entidad, así como facultades y atribuciones administrativas de gestión y resolución que no sean exclusivas del Titular de esta Superintendencia Nacional, y establecer disposiciones complementarias que permitan una adecuada aplicación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado según Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

6. El numeral 74.1 del aludido artículo 74 de la Ley N° 27444 señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos. Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que las Intendencias Regionales dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del ROF de la SUCAMEC, y estando a la atribución de este despacho, contenido en el literal ñ) del artículo 44 del aludido ROF, corresponde se deleguen algunas funciones adicionales en las Intendencias Regionales.



7. Conforme al literal c) del artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es, entre otros, alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado.

8. Conforme al literal f) del artículo 4 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la descentralización se sustenta y rige, entre otros, por el principio general de subsidiariedad, que indica que las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente. Asimismo, señala que la subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.



9. De acuerdo al literal f) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, concordado con el literal g) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, compete al Superintendente Nacional promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país.





Resolución de Superintendencia

10. Por lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que apruebe la delegación de las funciones señaladas en el numeral 4 de la presente Resolución.

Con el visado de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y al amparo de lo dispuesto en el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127, y el literal ñ) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN:

SE RESUELVE:

1. Delegar, a partir del 01 de abril de 2015, a la Intendencia Regional IV - Oriente, con sede en la Región Loreto, las siguientes funciones:
 - 1.1 Aprobación y visado de los libros de Reglamento Interno, Estudio y Plan de Seguridad y Plan de Instrucción.
 - 1.2 Expedición de constancias, reportes, relaciones y copias certificadas de documentos emitidos por la SUCAMEC.
 - 1.3 Registro de cursos de instrucción y reentrenamiento para agentes de Seguridad Privada.
 - 1.4 Cese de agentes de Seguridad Privada.
2. La Intendencia Regional IV - Oriente, con Sede en la Región Loreto, deberá informar mensualmente a la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada el número de expedientes y/o documentos emitidos en virtud a las funciones delegadas, detalladas en el numeral 1 de la parte resolutoria de la presente Resolución.
3. Remitir copia de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la SUCAMEC.



Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Superintendente Nacional (e)
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

